



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO No. 009
PLAN DE COMPRAS 2026

27 de noviembre de 2025

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Compras del Establecimiento Educativo de la Institución Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua Caquetá, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2026.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 111 de 1996

"CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos gastos del proyecto presentado por el rector de la institución.

Que es función del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos presupuestales, las compras, la contratación de servicios personales, el control interno, el manejo de inventarios y el calendario presupuestal, con sujeción a las normas vigentes.

Que para el cumplimiento del presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026 es necesario establecer el respectivo Plan de Compras para dar ejecución al Plan Operativo Anual de Inversión de la Institución Educativa para la vigencia fiscal de 2026.

Que la rectora presentó el respectivo proyecto de Plan de Compras para la vigencia fiscal de 2026, según las diferentes solicitudes de adquisición de bienes o servicios realizada por las diferentes dependencias de la Institución Educativa y en cumplimiento del Plan Operativo de la Institución Educativa.

Que, el artículo 2.2.1.1.3.1 subsección 3 del Decreto 1082 de 2015 estableció la definición del Plan Anual de Adquisiciones, así: Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley anual de presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Que es necesario aprobar el respectivo Plan de Compras con el objeto de dar ejecución al presupuesto para el año 2026 y a su respectivo flujo de caja.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SECCION GENERAL. Apruébase y adoptese el Plan de Compras de la Institución Educativa Don Quijote por valor de Noventa y cuatro millones novecientos setenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos (\$94.979.193) para la vigencia fiscal de 2026 según las siguientes especificaciones:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO No. 009
PLAN DE COMPRAS 2026
27 de noviembre de 2025

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Compras del Establecimiento Educativo de la Institución Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua Caquetá, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2026.

1.Objetivo: El objeto general del Plan de Compras de la Institucion Educativa Don Quijote es satisfacer oportunamente las necesidades y requerimientos logísticos de los componentes misionales y de apoyo de la institucion, teniendo en cuenta los bienes y servicios necesarios para llevar a cabo las funciones y proyectos planteados en el Plan Operativo Anual para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y al PEI de conformidad con la Ley715 del 2001, la Lely 115 de 1997 y el decreto 4791 de 2008 compilado el Decreto 1075 de 2015 y demas normas reglamentarias.

2.Principales politicas de compra. La Institucion Educativa Don Quijote observará como principal política de compra realizar todos los procesos contractuales en el marco de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia y economia, establecidos dentro de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, dara cumplimiento a todos los procesos y procedimientos establecidos en su Reglamento de Contratacion para la seleccion de la propuesta, los requisitos de contratacion, la celebracion de contratos, las modalidades de contratacion y su requerimientos y el control a la ejecucion de la contratacion.

3.Metotologia. Para la formulación y aprobación del presente Plan de Compras la Institución Educativa efectuo los siguientes procedimientos:

a) Se analizó el plan de necesidades aprobado por el Consejo Directivo teniendo en cuenta qué bienes y servicios aprobó para la vigencia fiscal de 2026.

b) La Rectora proyectó el respectivo Plan de Compras para la vigencia de 2026, teniendo en cuenta la cantidad de bienes a adquirir para establecer la modalidad de contratación y de conformidad con el flujo de caja, proyectó el mes de compra.

c) La rectora presentó ante el Consejo Directivo el proyecto del Plan de Compras.

d) El Consejo Directivo revisó y analizó el Plan de Compras constató que los bienes y servicios allí referenciados satisfacen los requerimientos basicos para el cumplimiento de los proyectos y metas trazadas.

e) El Consejo Directivo realizó los respectivos ajustes al Plan de Compras y lo aprobó.

4.Responsables. Serán responsables por dar ejecucion correcta al Plan de Compras la rectora de la Institucion Educativa y se deberá observar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación de la Institucion Educativa, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentario.

5.Cobertura. El presente Plan de Comras regira para todas las sedes y dependencias de la Institucion Educativa Don Quijote atendiendo a las asignaciones especificadas en la relación de las compras y servicios.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

ACUERDO No. 009
PLAN DE COMPRAS 2026

27 de noviembre de 2025

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Compras del Establecimiento Educativo de la Institución Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua Caquetá, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2026.

6. Periodo. El presente Plan de Compras cubre la vigencia fiscal de 2026, por lo tanto su periodicidad es anual y se ejecutará de conformidad con la distribución realizada por meses en la relación de las compras y servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el establecimiento educativo no maneja contratación para la adquisición de bienes y servicios que supere los 20 SMLV, por tal motivo el mecanismo de contratación que se aplica es la contratación por régimen especial inferior a 20 SMLV.

ARTÍCULO 3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Con el fin de garantizar el control a la ejecución del Plan de Compras, la supervisión de los contratos será designada por la rectora en cada proceso, recayendo preferiblemente en un Coordinador, Docente o Administrativo idóneo, conforme al Artículo 14 del Manual de Contratación.

El supervisor designado será responsable de vigilar la ejecución técnica según el objeto y cronogramas establecidos, solicitar informes y exigir la calidad contratada. Así mismo, elaborará la certificación de ejecución y recibo a satisfacción para los contratos de prestación de servicios; para los contratos de compra de bienes, otorgará el visto bueno para la respectiva entrada de almacén.

PARÁGRAFO: En cumplimiento del principio de separación de funciones (Artículo 15), la rectora solo podrá asumir la supervisión directa en contratos de cuantía inferior a 20 SMMLV cuando no se disponga de personal de planta idóneo o disponible. En tal caso, deberá quedar constancia de la justificación expresa en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, asumiendo la responsabilidad agravada que esto conlleva.

El periodo para la realización de las acciones de control será de un año, contado a partir del mes de enero hasta y durante la vigencia de 2026.

Tanto la rectoría como la tesorería serán responsables del cumplimiento de los requisitos y procedimientos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

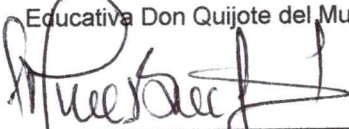
Para la constancia se firma en la Institución Educativa Don Quijote del municipio de San José del Fragua Caquetá el 27 de noviembre de 2025.



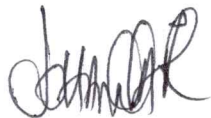
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DON QUIJOTE
CÓDIGO DANE 283094001112
Aprobación de Estudios Decreto 000271 del 01-07-2003
NIT. 828000197-6

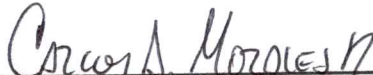
ACUERDO No. 009
PLAN DE COMPRAS 2026
27 de noviembre de 2025

"Por medio del cual se aprueba el Plan de Compras del Establecimiento Educativo de la Institución Educativa Don Quijote del Municipio de San José del Fragua Caquetá, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2026.


MARILY BARRIOS FONSECA
CC. 40.732399
Rector

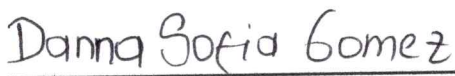

EDWAR GERMAN BARACALDO TORRES
CC. 17658494
Representante docentes

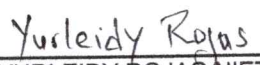

JOHANNA PAOLA RAMIREZ VARGAS
CC. 30809133
Representante docentes


CARLOS ANDRES MORALES RUIZ
CC. 11440131
Representante padres de familia


YULI ANDREA QUINTERO PERDOMO
CC.
Representante padres de familia


JHON EDINSON ZULETA VELASQUEZ
CC. 1007357010
Ex - alumno


DANNA SOFIA GOMEZ VASQUEZ
TI. 1117523681
Estudiante


YURLEIDY ROJAS NIETO
CC. 1078753837
Representante sector productivo